

ANEXO I. TÉRMINOS Y CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL MUTUANTE: **FINANCRECE S.A.S.**, es una entidad privada de carácter comercial, que se financia con recursos propios, cuyo objeto es entregar soluciones a través de créditos de consumo rápidos, personalizados, y flexibles, que brinden la oportunidad de acceder a créditos sin importar los reportes negativos existentes en centrales de riesgo. Se identifica con el NIT 901308672-1, domiciliada en la Calle 21 No. 10-47, Ed. Santillana y del Carrión, Of. 207, de la ciudad de Pereira, Risaralda; correo electrónico financrece@outlook.com.

FINANCRECE S.A.S., no desempeña actividades de intermediación o captación de dinero del público u otras actividades similares que sean privativas de las instituciones financieras. Del mismo modo, la sociedad tampoco tiene dentro de su objeto social la administración, gestión o inversión de recursos de terceros en títulos inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.

Por lo anterior, **FINANCRECE S.A.S.**, no es una empresa de crédito informal, ya que se encuentra legalmente constituida y, por lo tanto, vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, y la Superintendencia de Sociedades. La Sociedad es contribuyente y generadora de empleo formal, y su interés principal es brindar legalidad y transparencia en todas las actividades que desarrolla. Es así que, cualquier operación de mutuo que genere un interés, está sujeto al interés máximo permitido para los créditos de bajo monto. Igualmente, se implementa dentro de las operaciones de la Sociedad, una metodología sana de cobro, según la Guía de Mejores Prácticas en la Gestión de Cobranza elaborada por la Superintendencia Financiera, con el fin de respetar los derechos de los usuarios.

FINANCRECE S.A.S., nunca proporcionará información de clientes o posibles clientes con terceras personas distintas a las autorizadas en el contrato de mutuo. Dentro del servicio que **FINANCRECE S.A.S.**, le brinda al público, existen costos asociados y múltiples beneficios, pues se lleva a cabo un reporte positivo a las centrales de riesgo, cuando se evidencie buen comportamiento crediticio, permitiendo que el cliente mejore su historial crediticio, con la posibilidad de acceder a más productos crediticios o aumentar el monto de los créditos. Por el contrario, si existe incumplimiento de las obligaciones, se puede generar el reporte negativo a las centrales de riesgo. Por tanto, el usuario comprende que el incumplimiento, genera intereses de mora, cobranza prejudicial y judicial; y el reporte negativo en las centrales de riesgo.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS OFRECIDOS: Los créditos ofrecidos por **FINANCRECE S.A.S.**, son bajo la modalidad de crédito de consumo de bajo monto, reglados por los Decretos 2555 de 2010, 2654 de 2014 y 222 de 2020. Asimismo, son de libre destino, lo que les permite a los clientes cubrir cualquier emergencia o gastos extraordinarios, que están por fuera del presupuesto familiar. Ahora bien, teniendo en cuenta que **FINANCRECE S.A.S.**, cuenta con recursos limitados y no capta recursos de público, en casos excepcionales o de alta demanda, puede incurrir en restricciones de liquidez. Esta circunstancia se informará de manera oportuna a los clientes. En todo caso, **FINANCRECE S.A.S.**, no es una entidad financiera que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que no realiza ninguna operación autorizada por el Estatuto Orgánico del Sector Financiero.

FINANCRECE S.A.S., en ningún caso responde por daños o perjuicios en caso de "no desembolso". pudiendo incluso abstenerse de desembolsar cuando **detecta información** fraudulenta o posibles causales de no pago de los clientes posteriores a la solicitud, y en todo caso, la aprobación de un crédito no significa para **FINANCRECE S.A.S.**, la obligación de hacer al deudor créditos, ni de otorgarle prórrogas de obligaciones vencidas y que hubieren sido contraídas antes o después del presente acuerdo.

Es entendido que la aprobación del crédito queda sujeta a que el cliente cumpla con las condiciones del respectivo crédito, firme la solicitud, formularios, pagarés, aval, y demás documentos convenidos que la naturaleza de la operación exija y a la liquidez del acreedor lo exija. Así mismo, **FINANCRECE S.A.S.**, se reserva el derecho determinar el monto autorizado con base en sus políticas, sin que esto genere para el cliente derecho alguno para solicitar indemnizaciones de ninguna especie. De acuerdo con el monto aprobado, el cliente tiene la facultad de decidir el monto del crédito y el periodo de tiempo para pagar, de acuerdo a lo estipulado en el presente documento.

Los productos, términos y condiciones, el interés y todos los servicios de **FINANCRECE S.A.S.**, se proporcionan completamente antes de firmar el contrato y son descritas sus tarifas y beneficios en el contrato, en la factura y en los documentos que los contienen. Así mismo, los cálculos, la oportunidad para los pagos, la tasa de interés está detallados y estarán disponibles para el cliente cuando así lo solicite.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO: Para tener acceso al otorgamiento de créditos por parte de **FINANCRECE S.A.S.**, el cliente debe tener la calidad de comerciante o de empleado dependiente, y cumplir con los requisitos mínimos que más adelante se enunciarán. Se requiere que el cliente cuente con un codeudor o la constitución de un aval o fianza. De forma opcional, el cliente puede acceder al aval por un tercero autorizado por **FINANCRECE S.A.S.**, cumpliendo con lo dispuesto en la cláusula novena del contrato de mutuo. Los avalistas autorizados por **FINANCRECE S.A.S.**, son independientes a la empresa, y por tal razón, el servicio de aval que presta es ajeno a las actividades comerciales realizadas por la empresa.

Los plazos que se tienen establecidos para realizar los pagos se encuentran entre 10 días y 24 días, teniendo el cliente la libertad de escoger la periodicidad de las cuotas y pactándolas así en el presente contrato. Con la adquisición del crédito se causa un interés a la tasa efectiva anual permitida, que se acuerda al momento de adquirir el crédito y que no varía durante su cancelación.

Para el desembolso y aprobación del monto solicitado, **FINANCRECE S.A.S.**, cuenta con un tiempo estándar de 20 días, sin embargo, el cliente tiene la opción de contratar un servicio adicional de análisis de riesgo exprés, mediante el cual se puede reducir dicho tiempo a 24 horas, y que cuenta con un costo adicional, que será pagado dentro de los plazos estipulados para el pago del crédito, en caso de ser aprobado, conforme se detalla en la cláusula quinta de este documento.

Los requisitos generales para acceder a los créditos otorgados por **FINANCRECE S.A.S.**, son: **PERSONALES:** i) Ser requisito o residente en Colombia; ii) Ser mayor de dieciocho (18) años; iii) Tener y poder aportar una referencia familiar; iv) Tener y poder aportar una referencia personal. **DOCUMENTALES:** i) Solicitud del crédito debidamente diligenciada y firmada por el solicitante; ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; iii) Contrato de mutuo, pagaré, carta de instrucciones y aval, debidamente diligenciados y firmados

Adicionalmente, dependiendo de la calidad que tenga el cliente, esto es, si es comerciante o es empleado dependiente, deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos para acceder a los créditos otorgados por **FINANCRECE S.A.S.:** **PARA COMERCIANTES:** i) Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la correspondiente Cámara de Comercio; ii) Fotocopia del RUT. **PARA EMPLEADOS** i) Certificación laboral en original, no mayor a treinta días de expedida donde conste salario, tipo de contrato y antigüedad; ii) Desprendibles de pago de los últimos tres meses.

Una vez se otorgue la aprobación del Crédito, **FINANCRECE S.A.S.**, dentro de las 24 horas siguientes, realizará el desembolso del crédito en el domicilio o en el lugar de trabajo del cliente, y le enviará al correo electrónico suministrado, en formato PDF, una copia de: a) Contrato de mutuo; b) Pagaré; c) Carta de instrucciones; d) Anexos; y e) Factura, si hay lugar a ello.

FINANCRECE S.A.S. se reserva el derecho, de negarse a otorgar el Crédito, medida que será notificada a las direcciones otorgadas por el MUTUARIO, presencialmente o por rechazo tácito. Se entenderá que se da este rechazo tácito en el caso en que la empresa no proporcione una notificación dentro del plazo de aprobación estipulado por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS: Si el cliente así lo desea, en cualquier momento podrá realizar el pago total de lo que se haya generado hasta ese día en el que desea pagar. Para conocer el monto total adeudado al día en que se desea pagar, el cliente deberá acercarse a las oficinas de **FINANCRECE S.A.S.**, o comunicarse a través de los siguientes medios:

- **Por celular:** 3234316736-3205110152
- **Correo electrónico:** financrece@outlook.com

Una vez llegada la fecha de vencimiento del crédito desembolsado, el cliente a través de un pago único se deberá cancelar el valor total generado hasta dicha fecha (Monto desembolsado, intereses y si fuera el caso, los servicios opcionales contratados por los terceros autorizados). Para efectuar el pago, al momento del desembolso, **FINANCRECE S.A.S.**, informará al cliente los canales habilitados para tal fin.

Si el cliente realizó transferencia electrónica o consignación bancaria, deberá enviar el comprobante de pago y el número de comprobante de pago al correo electrónico financrece@outlook.com para que el sistema pueda reconocer de donde proviene el pago. Si no se envía dicho comprobante, no se podrá acreditar el cumplimiento de la obligación, lo que generará que se inicien las correspondientes acciones de cobro.

Una vez el cliente realice el pago del valor total generado, en la fecha límite de pago o antes de ella, **FINANCRECE S.A.S.**, procederá a realizar el reporte POSITIVO en centrales de riesgo, indicando así, que el cliente es una persona responsable y confiable para contraer soluciones crediticias. Esto aumentará el puntaje en el Historial de Crédito del cliente.

En caso que el cliente tenga algún tipo de inconveniente para realizar el pago total adeudado, deberá ponerse en contacto inmediatamente con **FINANCRECE S.A.S.**, a través de los canales de atención indicados en la cláusula cuarta. En el caso que el inconveniente se trate de no poder cumplir con el pago en la fecha de vencimiento, el cliente debe comunicarse con **FINANCRECE S.A.S.**, forma inmediata para intentar llegar a un acuerdo de pago de los valores adeudados, sin embargo, **FINANCRECE S.A.S.**, no estará obligada a llegar a un acuerdo o a modificar las condiciones de otorgamiento que se hubieren definido previamente para el cliente.

El cliente, al firmar el contrato de mutuo, y en consecuencia, a aceptar los presentes términos y condiciones, y al recibir el desembolso del crédito, se obliga de forma irrevocable a reconocer y realizar el pago total generado por este desembolso (monto del desembolso e intereses remuneratorios. Al igual que intereses moratorios, gastos de

cobranza e impuestos si éstos se llegasen a generar, y los servicios opcionales en caso que los haya suscrito) **CLÁUSULA QUINTA. SERVICIOS OPCIONALES: FINANCRECE S.A.S.**, será la entidad encargada de realizar el desembolso del crédito en caso que haya sido aprobado, sin embargo, pone a disposición de los clientes, servicios opcionales adicionales, que son ofrecidos por terceros autorizados, y que no cuentan con ninguna relación laboral con **FINANCRECE S.A.S.** Estos servicios, aunque no son indispensables para la aprobación del crédito, permiten al cliente facilidad y agilidad en su aprobación.

Los servicios opcionales adicionales a que se hace referencia, son los detallados en los documentos “Autorización para servicio de avalista” y “Autorización para servicio de análisis de riesgo exprés”, que serán entregados al cliente al momento de firmar el respectivo contrato de mutuo, estos son el análisis de riesgo exprés y de avalista. Estos servicios serán prestados por terceros autorizados por **FINANCRECE S.A.S.**, los cuales no hacen parte de la nómina de la empresa, y desarrollan sus actividades con plena autonomía e independencia. En consecuencia, si el cliente de forma voluntaria elige estos servicios, autoriza a los terceros que lo prestan, para para: A) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederle un crédito, y especialmente, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de sus obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de su desempeño como deudor y/o codeudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) sus solicitudes de crédito así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. B) Conservar, tanto en **FINANCRECE S.A.S.**, como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal anterior.

No obstante, **FINANCRECE S.A.S.**, ha dispuesto para el cliente que no desee contratar el servicio adicional opcional de análisis de riesgos exprés, realizar la solicitud del crédito de forma presencial reuniendo la siguiente información:

Para Empleados:

- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Certificado laboral no mayor a 30 días.
- Últimos 2 desprendibles de pago de nómina.
- Contrato, pagaré y carta de instrucciones debidamente firmados.
- Aceptación de los términos y condiciones generales del servicio debidamente firmado y autenticado ante Notaría.
- Radicación de los documentos en la dirección de correspondencia física indicada en la cláusula primera de este documento

El cliente se obliga a suministrar información veraz, completa, actualizada y comprobable, asimismo, este deberá garantizar que a partir de los datos suministrados no busca inducir al error en los procesos internos para lo cual **FINANCRECE S.A.S.**, en procura de la veracidad realizará las rectificaciones respectivas siendo estas últimas de pleno conocimiento del usuario.

CLÁUSULA SEXTA: DESISTIMIENTO. El cliente, en ejercicio de su derecho al retracto podrá solicitar el desistimiento del crédito requerido, hasta cinco (5) días después del desembolso del crédito, por lo que el cliente deberá realizar la devolución de los recursos desembolsados asumiendo a su vez los costos de adquisición del servicio, como los servicios opcionales de análisis de riesgo exprés y de avalista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTOS POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS EN LOS CRÉDITOS. **FINANCRECE S.A.S.**, realizará a los clientes cobros por cuenta y orden de terceros por los conceptos derivados del análisis de riesgo exprés y de avalista preaprobado en los créditos que realiza, de ese modo, el cliente reconoce y acepta que, al momento de solicitar un crédito de capital, **FINANCRECE S.A.S.**, incorporará los gastos anteriormente descritos siempre y cuando el cliente los haya solicitado y autorizado. El valor de todos los gastos por cuenta y orden de terceros se verán reflejados en el estado de cuenta al momento de solicitar el crédito, por lo que el cliente conocerá el valor de los gastos con anterioridad a la solicitud del crédito.

CLÁUSULA OCTAVA: DESCUENTO EN LOS SERVICIOS OPCIONALES OFRECIDOS POR TERCEROS: Los terceros que prestan los servicios opcionales de avalista y análisis de riesgo exprés, podrán ofrecer descuentos a los clientes que opten por dichos servicios, los cuales se harán efectivos por pagarlos dentro del plazo elegido por el cliente, teniendo en cuenta, que entre menor sea el plazo elegido, el valor total del descuento será mayor. Para que el descuento sea efectivo, el cliente deberá pagar dentro del plazo inicialmente convenido, y en caso de mora en el pago de la obligación, deberá cancelar el monto total del servicio opcional que haya elegido.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS DE COBRANZA EN LOS CRÉDITOS. FINANCRECE S.A.S., realizará a los clientes un cobro por concepto de cobranza en los casos en los que los clientes se encuentren en mora respecto de sus obligaciones de pago en virtud del contrato celebrado por medio de los presentes Términos y Condiciones. Los gastos de cobranza equivalen a los porcentajes enunciados en el presente documento, mismos que se calculan en relación con el total de la deuda y el incremento periódico de intereses de acuerdo con los meses de mora de la cartera. Los gastos de cobranza son cobros que se realizan al Usuario para el pago del personal de cobranza especializados, gastos de mensajerías (SMS), envío de mensajes de voz (IVR), llamados y mensajes de whatsapp a los teléfonos celulares por parte de **FINANCRECE S.A.S.**, contratación de estudios de cobranzas, con la finalidad de obtener el pago del capital adeudado, los intereses, diversos gastos por cuenta y orden de terceros, seguros e IVA, que no han sido pagados por parte del Usuario en las fechas fijadas y aceptadas de forma previa por parte del Usuario. El cliente al aceptar los presentes Términos y Condiciones autoriza incondicionalmente a **FINANCRECE S.A.S.**, para efectuar el cobro por gastos de cobranza, así como la realización de todas las actividades que resulten necesarias para garantizar el cobro de la deuda. Los gastos de cobranza se realizarán de conformidad con la siguiente formula y porcentajes:

Gastos de cobranza	Monto desembolsado al usuario menos los intereses * porcentaje según antigüedad de la mora + IVA de este resultado
DÍAS DE MORA	PORCENTAJE MÁS IVA
1 DÍA A 5 DÍAS	2%
6 DÍA A 10 DÍAS	4%
11 DÍAS A 15 DÍAS	6%
16 DÍAS A 20 DÍAS	8%
21 DÍAS A 25 DÍAS	10%
26 DÍAS A 30 DÍAS	12%
31 DÍAS A 35 DÍAS	14%
36 DÍAS A 40 DÍAS	18%
MAYOR A 41 DÍAS	25%

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES DE CONTACTO: El cliente con la firma del contrato de mutuo, se obliga a mantener sus datos personales de contacto actualizados, con la finalidad de garantizar la seguridad de la información y la validación de su identidad ante cualquier solicitud que se haga con **FINANCRECE S.A.S.** Por tal razón, cuando **FINANCRECE S.A.S.**, lo consideré, contactará al cliente con la finalidad de actualizar o confirmar su correo electrónico, dirección de residencia, dirección de trabajo, teléfono fijo, teléfono celular y número WhatsApp.

Las novedades en cualquiera de estos datos personales de contacto, deberán ser informadas a **FINANCRECE S.A.S.**, a través del envío del documento "Formulario de Actualización de Datos Personales de Contacto", el cual deberá ser solicitado a **FINANCRECE S.A.S.**, por cualquiera de sus canales de atención, y podrá ser enviado vía correo electrónico, o llenado presencialmente en las oficinas de **FINANCRECE S.A.S.** En ambos casos, **FINANCRECE S.A.S.**, procederá a la validación y confirmación de los nuevos datos de contacto suministrado, para lo cual, realizará llamadas con preguntas de seguridad y envíos de mensaje de texto con códigos de confirmación con la finalidad de verificar la identidad del cliente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: FINANCRECE S.A.S., se compromete a: a) Proporcionar al cliente información precontractual y contractual relacionada con el Producto o Crédito seleccionado de acuerdo con la ley aplicable; b) 2. Desembolsar el crédito al cliente en la cantidad, en la fecha y en los términos acordados por las Partes, sin demora, pero a más tardar dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la aprobación de la Solicitud; c) Registrar de manera rápida y precisa el pago de las Cuotas del crédito por parte del cliente; d) Proporcionar a la solicitud del crédito, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, información completa y precisa sobre las Cuotas pagadas hasta el momento; e) Proporcionar al cliente todos los documentos necesarios relativos al servicio de crédito, completados de manera precisa y completa.

FINANCRECE S.A.S., tiene derecho a: a) Esperar el cumplimiento exhaustivo de todas las obligaciones del cliente en virtud del Contrato y estos Términos y Condiciones, y otorgar o rechazar la Solicitud del Créditos a los cliente si considera que se cumplen las condiciones para otorgar o rechazar; b) Ser notificado directamente por el cliente de las circunstancias que puedan causar un retraso o deterioro de la situación financiera general del crédito; c) Requerir que el cliente proporcione documentos o copias de los documentos necesarios para otorgar el crédito, para evaluar su solvencia crediticia y para proporcionar información sobre el servicio del crédito; d) Remitir, incluso a través de terceros, toda la correspondencia para el cliente, hacer llamadas telefónicas, enviar correos electrónicos, cartas, si el cliente no cumple con alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato y, por lo tanto, informarle del incumplimiento, en cualquier caso cumpliendo con la ley aplicable; e) En el caso de un retraso en el pago de las Cuotas adeudadas por el cliente y en el caso de pago parcial de las Cuotas, para tomar todas las medidas necesarias hacia la ejecución extrajudicial o judicial de la deuda, cargando los costos al cliente. En este caso, cuando se cobren costos de cobranza, estos se calcularán teniendo en cuenta los costos directamente relacionados con el método de cobranza, y siempre que estos costos estén debidamente soportados por los documentos de cobro correspondientes que evidencien la actividad desarrollada; f) En el caso de un retraso mayor a 30 días en el pago de las Cuotas adeudadas por el cliente, y siempre que el cliente lo haya autorizado, **FINANCRECE S.A.S.,** o a quien designe, podrá contactar al empleador del cliente con el fin de informarle el incumplimiento de las obligaciones de éste. Para estos efectos, **FINANCRECE S.A.S.,** únicamente se contactará con el empleador que sea previamente informado por el cliente en su solicitud de crédito, a través de llamadas telefónicas, sms, e-mail o documentos escritos, dentro del horario hábil, y únicamente se informarán los días de mora de la obligación y el saldo debido por el cliente.

El cliente se compromete a: a) Pagar todas las sumas debidas bajo el crédito, incluidos el monto principal, los Intereses y los gastos pagaderos de los otros servicios adicionales, según los términos del Producto; b) Cumplir con las condiciones de pago para las Cuotas de crédito; c) Notificar de inmediato a **FINANCRECE S.A.S,** de cualquier cambio en las circunstancias que cause demoras en el pago o que pueda deteriorar la situación financiera del cliente y cualquier cambio en la información proporcionada en la Solicitud, incluidos los cambios en los ingresos mensuales, la dirección de residencia y dirección postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono, celular y WhatsApp, lugar de trabajo, procedimientos de ejecución contra el cliente o su cónyuge, sanciones impuestas al cliente o a su cónyuge en procedimientos administrativos o penales, procedimientos para incautar activos que son propiedad del

cliente o de su cónyuge; d) Pagar todos los costos relacionados con el incumplimiento por parte del cliente de las obligaciones establecidas en el Contrato y estos términos y condiciones, incluidos, entre otros, los cargos por recordatorios para cumplir voluntariamente con las obligaciones, visitas, llamadas telefónicas, derechos de timbre, aranceles judiciales, gastos de viaje y otros costos.

El cliente tiene derecho a: a) Realizar el prepago del crédito parcial o totalmente antes de la Fecha de Pago. En caso de pago total del crédito, el Costo Total del crédito será la suma del dinero prestado, más los intereses causados hasta el momento del prepago del crédito. El cliente no estará obligado a pagar intereses no causados. El cliente deberá pagar la tarifa de los servicios opcionales ofrecidos por terceros que haya elegido por el monto total especificado al momento del desembolso; b) Si el cliente no ha tenido retrasos en los pagos y no ha incumplido las obligaciones en virtud del Contrato, el cliente puede recibir un descuento al momento del prepago total de sus obligaciones respecto a los servicios opcionales de avalista y análisis de riesgo exprés.

CLÁUSULA DUODÉCIMA - DECLARACIONES Y DISPOSICIONES FINALES. El cliente declara y acepta que el presente documento es parte integral del contrato de mutuo suscrito con **FINANCRECE**, por tal razón, con la firma de éste, se obliga incondicionalmente al contenido de estos términos y condiciones, reconociendo que lo leyó en su totalidad, y que está de acuerdo con las disposiciones ahí establecidas.